



DOÑA MARIA ESTELA COBO BERZOSA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO (CANTABRIA)

CERTIFICO: Que por el Pleno del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en sesión ordinaria celebrada en fecha 21 de diciembre de 2.020, se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. EXPTE.: 2020/953. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Hacienda y Contratación en sesión celebrada el día 15 de Diciembre de 2020, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 19 de Octubre de 2020 aprueba expediente de contratación relativo al SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO, a adjudicar mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor y matemáticos mediante fórmula. El presupuesto base de licitación es de 299.589,32 €/dos años de duración, IVA 4% incluido, de conformidad con anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 23 de Octubre de 2020.

Finalizado el 7 de Noviembre de 2020, a las 23:59 horas, el plazo de 15 días naturales para la presentación de proposiciones, se procede a descryptar el sobre/archivo electrónico nº 1 de los dos licitadores presentados, con el siguiente detalle:

1. **CARFLOR, S.L.**, C.I.F.: B 24214926, aporta la documentación administrativa exigida de conformidad con el Pliego rector de la contratación: DEUC cumplimentado conforme a las instrucciones contenidas en el Anexo II; declaración de pertenencia a grupo empresarial conforme al modelo del Anexo III; y compromiso de adscripción de medios.

2. **SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A.**, C.I.F.:A 87045407, aporta la documentación administrativa exigida de conformidad con el Pliego rector de la contratación: DEUC cumplimentado conforme a las instrucciones contenidas en el Anexo II; declaración de pertenencia a grupo empresarial conforme al modelo del Anexo III; y compromiso de adscripción de medios.

La Mesa de Contratación en reunión de fecha 25 de Noviembre de 2020 procede, en primer lugar, a dar cuenta del informe emitido por el Trabajador Social de fecha de fecha 24 de Noviembre de 2020, en relación a la verificación del cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas y criterios sujetos a evaluación previa.- PROYECTO DEL SERVICIO (40 puntos) de las dos proposiciones presentadas con el siguiente resultado final de puntuaciones publicándose en la PCSP el tenor literal de dicho informe con la justificación de las puntuaciones otorgadas:

	PRIMER APARTADO	SEGUNDO APARTADO	TERCER APARTADO	TOTAL
			(13,33)	

<https://marinadecudeyo.com> | 942 50 62 50 | Plaza de la Constitución, 4
info@marinadecudeyo.com | 942 50 60 68 | 39719 - Rubayo (Cantabria)

Firma 2 de 2 M^a Estela Cobo Berzosa 23/12/2020 SECRETARIO
Firma 1 de 2 Pedro Pérez Ferradas 23/12/2020 ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	cddb374743b0411981a568c9885bc3ec001	
	Url de validación	https://sede.marinadecudeyo.com/validador	
Metadatos de MARINA DE CUDEYO	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



	(13,33) Datos de la entidad, sede y estructura organizativa.	(13,33) Organización y funcionamiento del servicio. Protocolos de actuación. Sistemas de comunicación con las personas usuarias. Sistema de supervisión de tareas y control de calidad. Protocolos de Coordinación	Medios técnicos, materiales y personales que se asignen al proyecto. Sistema de cobertura de vacaciones, bajas y suplencias. Plan de Formación de personal.	
CARFLOR S.L.	10	9	9	28
SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	10	13	13	36

A continuación, se procede a describir del sobre/archivo electrónico nº 3 “OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR” con el siguiente resultado:

— **CARFLOR S.L.** presenta oferta económica por importe base anual de 136.718,56 € IVA 5.468,74 € lo que hace un total anual de 142.181,30 € que por el plazo de duración del contrato (2 años) serían 284.374,60 € (IVA incluido). Asimismo, como mejoras oferta sin coste para el Ayuntamiento servicios de peluquería y/o podología a domicilio: 100 horas/anuales, y limpiezas generales anuales de forma gratuita en el domicilio de los usuarios a propuesta de los Servicios Sociales: 20 servicios/año.

— **SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A.** presenta oferta económica por importe base de 15,31 €/h más IVA 0,61 €/h lo que hace un total de 15,92 /h. Asimismo, como mejoras oferta sin coste para el Ayuntamiento servicios de peluquería y/o podología a domicilio a propuesta de los Servicios Sociales, 100 horas/anuales, y limpiezas generales anuales de forma gratuita en el domicilio de los usuarios a propuesta de los Servicios Sociales: 20 servicios/año.

Visto el informe del Interventor Acctal, de fecha 30 de Noviembre de 2020, donde se recoge la oferta económica y demás criterios sujetos a evaluación posterior de conformidad con lo señalado en el Anexo XI, corrigiendo el error material del tipo de licitación siendo de 15,97 €/hora, sin IVA, con el siguiente tenor literal:

“... ANEXO XI

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO TRES)

I. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	FÓRMULA	PONDERACIÓN
1 =	Precio: Se puntuará la mejor oferta económica con	Al resto de ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta de acuerdo con la siguiente fórmula: Hasta 40 puntos

<https://marinadecudeyo.com>

942 50 62 50 | Plaza de la Constitución, 4

info@marinadecudeyo.com

942 50 60 68 | 39719 - Rubayo (Cantabria)

Firma 2 de 2

23/12/2020

M^a Estela Cobo Berzosa

ALCALDE

23/12/2020

Pedro Pérez Ferradas

Firma 1 de 2

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **cddb374743b0411981a568c9885bc3ec001**

Url de validación <https://sede.marinadecudeyo.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	40 puntos.	40,00 * (T-PL/T-PB); siendo T el tipo de licitación (en este caso 15,97 euros/hora sin IVA), PL la oferta del licitador que se valora, y PB la oferta económica más baja de las presentadas no incurso en baja desproporcionada o temeraria).	
2.-	Mejoras: Se puntuará hasta un máximo de 20 puntos distribuidos en los siguientes apartados:	a) Prestación sin coste para el Ayuntamiento de servicios de peluquería y/o podología a domicilio a propuesta de los Servicios sociales: 1 punto por cada 10 horas anuales con un máximo de 10 puntos.	Hasta 10 puntos
		b) Limpiezas generales anuales realizadas por la empresa de forma gratuita en el domicilio de los usuarios, a propuesta de los Servicios Sociales: 0,50 puntos por cada servicio anual con un máximo de 10 puntos.	Hasta 10 puntos
TOTAL			60 puntos

Para la valoración de las ofertas que se presenten se utilizarán varios criterios de adjudicación, sujetos a juicio de valor y susceptibles de valoración automática todos ellos directamente vinculados con el objeto del contrato, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público. En el caso de las mejoras la empresa adjudicataria deberá presentar justificación anual de las incluidas en su oferta.

De las ofertas económicas presentadas se desprende el siguiente análisis:

EMPRESA	PRECIO	
	OFERTA (€/HORA)	PUNTOS
SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	15,31	32,59
CARFLOR, S.L.	15,16	40,00

Respecto al apartado de mejoras, se otorga la siguiente valoración según las ofertas presentadas:

EMPRESA	MEJORAS			
	PELUQUERÍA/PODOLOG		LIMPIEZA	
	OFERTA(HORAS/AÑO)	PUNTOS	SERVICIOS/AÑO	PUNTOS
SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A	100	10	20	10
CARFLOR, S.L.	100	10	20	10

Siendo el total de puntos obtenidos según la oferta económica presentada:

	TOTAL PUNTOS
SENIOR SERVICIOS INTEGRALES.SA	52,59
CARFLOR, S.L.	60

<https://marinadecudeyo.com>

942 50 62 50 | Plaza de la Constitución, 4

info@marinadecudeyo.com

942 50 60 68 | 39719 - Rubayo (Cantabria)

Firma 2 de 2 M^a Estela Cobo Berzosa 23/12/2020 SECRETARIO
Firma 1 de 2 Pedro Pérez Ferradas 23/12/2020 ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	cddb374743b0411981a568c9885bc3ec001	
	Url de validación	https://sede.marinadecudeyo.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO DE Marina de Cudeyo

Plaza de la Constitución, 4 - 39719 RUBAYO (Cantabria) CIF: P3904000-A

Visto el informe del Trabajador Social del Ayuntamiento, Ramón Navedo de la Cruz, de valoración del ANEXO X, según lo dispuesto en las cláusulas administrativas particulares, y a la vista de las ofertas presentadas otorga la siguiente puntuación:

	PRIMER PARÁMETRO Datos entidad	SEGUNDO PARÁMETRO Organización y funcionamiento	TERCER PARÁMETRO Medios	TOTAL PUNTOS
CARFLOR, S.L.	10	9	9	28
SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A	10	12	13	35

El resultado total en puntos de teniendo en cuenta ambos criterios, económicos y técnicos es el siguiente:

	PUNTOS OFERTA ECONOMICA	PUNTOS OFERTA TECNICA	TOTAL PUNTOS
CARFLOR S.L.	60	28	88,00
SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A	52.59	35	87,59

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación reunida el 30 de Noviembre de 2020 eleva al Pleno propuesta de adjudicación del contrato SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO a favor de CARFLOR S.L., C.I.F.: B-24214926, por importe de 273.437,12 € más 10.937,48 € (4% IVA) lo que hace un total de 284.374,6 €, durante el plazo de duración del contrato de 2 años, a razón de 15,16 €/hora, sin IVA, y mejoras sin coste para el Ayuntamiento de servicios de peluquería y/o podología a domicilio a razón de 100 horas/ anuales y limpiezas generales anuales de forma gratuita en el domicilio de los usuarios, a propuesta de los Servicios Sociales, de 20 servicios/año, de lo que se deberá presentar justificación anual, y con sujeción a lo estipulado en su oferta técnica que junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas tienen carácter vinculante constituyendo causas específicas de resolución contractual, a los efectos prevenidos en el artículo 211.1 letra f) LCSP, las señaladas en los Anexos XVI del PCAP.

Visto que con fecha 14 de Diciembre de 2020, a través de la PCSP, dentro del plazo de 10 días hábiles conferido en virtud de requerimiento de fecha 30 de Noviembre de 2020, por D. GERARDO ADRADOS SÁNCHEZ, en nombre y representación de CARFLOR S.L., presenta escritura pública de constitución de fecha 28 de Diciembre de 1989 autorizada por el Notario de León, D. Fidel Delgado Martínez, e inscrita en el Registro Mercantil de León quedando acreditada la personalidad para contratar señalada en la cláusula 2.3.2 del PCAP; escritura de elevación a público de acuerdos sociales (otorgamiento de poder general mercantil de fecha 2 de Agosto de 2019 ante el Notario, D. Santiago Alfonso González López, a favor de D. Gerardo Adrados Sánchez, debidamente bastantado).

Asimismo, se acredita la solvencia económica mediante las cuentas anuales de los ejercicios comprendidos entre el 2017 al 2019 depositadas en el Registro Mercantil de León; y la solvencia técnica mediante la expedición de certificados de prestación de servicios en los Ayuntamientos de Polanco, Santa Cruz de Bezana, Reinosa, Ponnerrada, León y Campoo de Yuso, en los términos señalados en el Anexo IV del PCAP; certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y en materia de Seguridad Social; último recibo

<https://marinadecudeyo.com> | 942 50 62 50 | Plaza de la Constitución, 4
info@marinadecudeyo.com | 942 50 60 68 | 39719 - Rubayo (Cantabria)

Firma 2 de 2 | M^a Estela Cobo Berzosa | 23/12/2020 | SECRETARIO
 Firma 1 de 2 | Pedro Pérez Ferradas | 23/12/2020 | ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	cddb374743b0411981a568c9885bc3ec001	
	Url de validación	https://sede.marinadecudeyo.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



de pago de IAE y declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 LCSP; certificado de inexistencia de deudas con el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo; garantía definitiva por importe de 13.671,85 € (5% importe de adjudicación, IVA excluido) mediante aval bancario constando carta de pago extrapresupuestaria de la Tesorería Municipal de fecha 11 de Diciembre de 2020; Resolución autorización de inscripción del SAD de la Entidad Carflor S.L., de fecha 26 de Septiembre de 2013; certificado de seguro de responsabilidad civil otorgado por MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., a favor de CARFLOR S.L., por importe de 1.000.000,00 €; y declaración de adscripción de medios personales y materiales según el Anexo V del PCAP.

Analizada la documentación y comprobado que el licitador propuesto adjudicatario, CARFLOR S.L., reúne todos los requisitos de personalidad, capacidad de obrar, representación, solvencia, habilitación, certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social e Impuesto de Actividades Económicas, y constitución de garantía definitiva, la Mesa de Contratación, en reunión de fecha 14 de Diciembre de 2020, por unanimidad de sus miembros, ratifica y eleva al Pleno de la Corporación propuesta de adjudicación del contrato relativo al SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO a favor de CARFLOR S.L., C.I.F.: B-24214926, por importe de 273.437,12 € más 10.937,48 € (IVA) lo que hace un total de 284.374,6 €, durante el plazo de duración del contrato de 2 años, a razón de 15,16 €/hora, sin IVA, y mejoras sin coste para el Ayuntamiento de servicios de peluquería y/o podología a domicilio a razón de 100 horas/anuales y limpiezas generales anuales de forma gratuita en el domicilio de los usuarios, a propuesta de los Servicios Sociales, de 20 servicios/año, de lo que se deberá presentar justificación anual, y con sujeción a lo estipulado en su oferta técnica que junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas tienen carácter vinculante constituyendo causas específicas de resolución contractual, a los efectos prevenidos en el artículo 211.1 letra f) LCSP, las señaladas en los Anexos XVI del PCAP.

Visto que el Pleno es el órgano municipal competente para la adjudicación de este contrato, al tratarse de un contrato plurianual, con duración superior a cuatro años, prórrogas incluidas, superando también el valor estimado del contrato el 10% de los recursos capítulos I a IV del Presupuesto.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde explica que se adjudica por importe de 284.000 € durante dos años asumiendo el Gobierno de Cantabria un 60% de su coste siendo éste el último trámite previo a la formalización del contrato.

No produciéndose más intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los trece concejales asistentes, siendo trece el número legal de miembros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ordenar de manera decreciente las ofertas presentadas según las puntuaciones obtenidas con el siguiente resultado:

	PUNTOS OFERTA ECONOMICA	PUNTOS OFERTA TECNICA	TOTAL PUNTOS
CARFLOR S.L.	60	28	88,00

<https://marinadecudeyo.com>

942 50 62 50 | Plaza de la Constitución, 4

info@marinadecudeyo.com

942 50 60 68 | 39719 - Rubayo (Cantabria)

Firma 2 de 2
Mª Estela Cobo Berzosa
23/12/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
Pedro Pérez Ferradas
23/12/2020
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	cddb374743b0411981a568c9885bc3ec001	
	Url de validación	https://sede.marinadecudeyo.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO DE Marina de Cudeyo

Plaza de la Constitución, 4 - 39719 RUBAYO (Cantabria) CIF: P3904000-A

SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A	52,59	35	87,59
-------------------------------------	-------	----	-------

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato correspondiente al SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO a favor de CARFLOR S.L., C.I.F.: B-24214926, por importe de 273.437,12 € más 10.937,48 € (IVA) lo que hace un total de 284.374,6 €, durante el plazo de duración del contrato de 2 años, a razón de 15,16 €/hora, sin IVA, y mejoras sin coste para el Ayuntamiento de servicios de peluquería y/o podología a domicilio a razón de 100 horas/ anuales y limpiezas generales anuales de forma gratuita en el domicilio de los usuarios, a propuesta de los Servicios Sociales, de 20 servicios/año, de lo que se deberá presentar justificación anual, y con sujeción a lo estipulado en su oferta técnica que junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas tienen carácter vinculante constituyendo causas específicas de resolución contractual, a los efectos prevenidos en el artículo 211.1 letra f) LCSP, las señaladas en los Anexos XVI del PCAP.

TERCERO.- Disponer un gasto por importe de 273.437,12 € más 10.937,48 € (4% IVA) lo que hace un total de 284.374,6 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/0/231/22799/01.

CUARTO.- Notifíquese este acuerdo a CARFLOR S.L., y al resto de licitadores no adjudicatarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 151.1 de la LCSP, publicándose en la PCSP en el plazo de 15 días.

QUINTO.- Advertir a que la formalización del contrato, en documento administrativo, correspondiente al contrato relativo al SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151.1 LCSP.

SEXTO.- Inclúyase este contrato dentro de la relación anual certificada de la contratación formalizada en el ejercicio precedente a remitir al Tribunal de Cuentas con anterioridad al vencimiento del plazo para la rendición de las cuentas del ejercicio y, en todo caso, antes del 15 de octubre del ejercicio siguiente al de formalización de los contratos incluidos en la relación. Todo ello de conformidad con la Resolución de 3 de Julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se da publicidad al acuerdo del Pleno de 28 de Junio de 2018.

SÉPTIMO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.1 LCSP.

Y para que conste y surta los efectos que sean oportunos, expido el presente certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Marina de Cudeyo, a fecha de la firma electrónica.

*Documento firmado digitalmente (Ley 11/2007, artículo 19), por:
Pedro Pérez Ferradas, Alcalde-Presidente
M^º Estela Cobo Berzosa, Secretaria
Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación en
<https://sede.marinadecudeyo.com/validador>*

<https://marinadecudeyo.com> | 942 50 62 50 | Plaza de la Constitución, 4
info@marinadecudeyo.com | 942 50 60 68 | 39719 - Rubayo (Cantabria)

Firma 1 de 2 Pedro Pérez Ferradas ALCALDE 23/12/2020 M^º Estela Cobo Berzosa SECRETARIO 23/12/2020

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	cddb374743b0411981a568c9885bc3ec001	
	Url de validación	https://sede.marinadecudeyo.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	